ORDENANZA Nº 5.412.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 5 (cinco) años los términos de la ordenanza Nº 5.333/24, con el propósito de dar continuidad a las medidas destinadas a superar la crisis en materia de basurales a cielo abierto, la acumulación y descomposición de residuos sólidos urbanos (RSU), y el mantenimiento de espacios verdes.

Art. 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la prórroga por el plazo que dure la presente emergencia, del contrato de "Concesión de la Prestación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de la Vía Pública, Mantenimiento de Espacios Verdes, Servicios relacionados y Transporte", en los mismos términos y condiciones y previa conformidad del adjudicatario. En el plazo establecido, se deberán determinar los servicios que formarán parte del próximo llamado a licitación pública, tales como reciclaje, recolección y disposición final de residuos orgánicos, gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, desmalezamiento y tratamiento de residuos verdes, que deberán formar parte del Código Municipal de Gestión Integral de Residuos Urbanos y Mantenimiento de Espacios Públicos y Verdes.

Art. 3º.- Ratifícase la obligatoriedad del Departamento Ejecutivo de presentar al Honorable Concejo Deliberante informes trimestrales sobre la implementación del "Plan Estratégico de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, Limpieza de Canales y Mantenimiento de Espacios Verdes", ante la "Comisión Especial de Seguimiento y Control de la implementación del Plan Estratégico de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, limpieza de canales y mantenimiento de espacios verdes", para garantizar la correcta implementación del Plan Estratégico referido en la ordenanza N.º 5.333/24, con las mismas disposiciones y atribuciones vigentes al momento de su creación.

Art. 4º.- Incorpórase al Plan Estratégico establecido en el artículo 4º de la ordenanza Nº 5.333/24 los inventarios de gases de efecto invernadero y las acciones llevadas a cabo para mitigarlo.

Art. 5º.- La Comisión Especial de Seguimiento y Control de la implementación del Plan Estratégico de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, limpieza de canales y mantenimiento de espacios verdes estará encargada de confirmar anualmente, de manera explícita, la vigencia de la declaración de emergencia. Asimismo, en el marco de esta declaración, procederá a la elaboración del Código Municipal de Gestión Integral de Residuos Urbanos y Mantenimiento de Espacios Públicos y Verdes.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2024.